

ANEXO XIII

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO Y ARTISTICO (AORG/2012)

Los eventos deberán celebrarse durante el año 2012 y en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Cualquier cambio en las fechas de realización del evento indicadas en la solicitud deberá ser comunicada a esta Dirección General con la suficiente antelación.

Estas **instrucciones** son aclaratorias de algunos de los puntos recogidos en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión. Los ejemplos que se citan de los gastos subvencionables son indicativos, y en ningún caso supone una lista cerrada.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- Los gastos preparatorios de la actividad: viajes y estancias de los componentes del comité organizador (excepto las secretarías técnicas), con los límites propios del organismo al que esté adscrito. Adjuntando la necesidad de la realización del viaje. (máximo 3.000€).
- La difusión de los programas de la reunión (se admite diseño, impresión, pag. Web, publicidad y publicaciones) justificados documentalmente.
- Los viajes, estancias, manutención y participación de ponentes y conferenciantes, con los límites propios del organismo al que esté adscrito.
- La edición de las ponencias o conclusiones resultantes (se admiten libros, cd, páginas web, memoria USB).
- Gastos de traducción (equipo de traducción simultánea, salario traductor).
- Gastos de alquiler de equipos técnicos

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA

- Los gastos correspondientes a Secretarías Técnicas y/o empresas organizadoras.
- Los gastos sociales asociados a las actuaciones subvencionadas (pausas café, cenas de clausura, vinos de honor, visitas guiadas a participantes, etc...)
- Los cursos de postgrado, de reciclaje o de especialización.
- Compra de material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, cañones, ampliaciones de memoria, etc...)
- Material de oficina.
- Alquiler de locales, carpas.
- Azafatas, becarios.